



Medellín, veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019-00377 00
PROCESO	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE	SOCIEDAD VILLEGAS RICO E HIJOS LIMITADA NIT 800.114.313-2
DEMANDADOS	DIANA MARÍA VILLEGAS CATAÑO CC. 43.515.459 LUIS GUILLERMO AGUIRRE CC. 3.336.351
AUTO	TIENE NOTIFICADO A LOS DEMANDADOS

Se incorpora gestión de notificación enviada a los demandados.

Con base en la gestión de notificación electrónica, se tiene notificado a DIANA MARÍA VILLEGAS CATAÑO y LUIS GUILLERMO AGUIRRE, del auto admisorio de la demanda, a partir del 19 de abril/2021. El traslado de la demanda comienza a partir del **20 de abril/2021**, conforme lo determina el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 ¹

NOTIFIQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

Firmado Por:

¹ La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e38ba38fda94347a79a24770392663ff48da59332c4bc1867418473fbbfa3b3

Documento generado en 20/04/2021 02:54:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>